ANEXO DE CONDICIONES No. 6
CONTRATO DE APORTE No. 19003892025
CORPORACIÓN CULTURAL Y AGROECOLÓGCA LA CANASTA TSAPERAP
NIT: 901.763.091-2

JUSTIFICACION 1
CLÁUSULA PRIMERA – LIBERAR AL CONTRATO 1
CLÁUSULA SEGUNDA – MODIFICAR PARCIALMENTE LA CLAUSULA 6: VALOR DEL CONTRATO 2
CLÁUSULA TERCERA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA 2
CLÁUSULA CUARTA– PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES 2
CLÁUSULA QUINTA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO 2
CLÁUSULA SEXTA – DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA MODIFICACIÓN: 2

JUSTIFICACIÓN

Se requiere adelantar el proceso de liberación de recursos por los siguientes conceptos:

El recurso no ejecutado por el concepto de inejecuciones presentadas durante la ejecución del contrato, por la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL VEINTIÚN PESOS M/CTE ($ 11.229.021), decisión tomada a través de Acta No. 07 de fecha 20 de noviembre de 2025; en la cual se llevó a cabo Comité Técnico Operativo y se socializo con la **CORPORACIÓN CULTURAL Y AGROECOLÓGCA LA CANASTA TSAPERAP,** frente a los valores a liberar y sus conceptos, lo cual fue aprobado por la entidad y el supervisor del contrato.

Que, con base en anterior justificación y los documentos anexos, las partes de común acuerdo hemos convenido integrar el presente anexo de modificación al contrato de aporte, el cual fue suscrito a través de la plataforma SECOP II, y contiene las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – LIBERAR AL CONTRATO

Liberar al contrato la suma de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL VEINTIÚN PESOS M/CTE ($ 11.229.021),** discriminado de la siguiente manera:

Del Registro Presupuestal 98825 de fecha 2025-03-08, POSICION CATÁLOGO DEL GASTO C-4602-1500-9-704020-4602020-02, DEPENDENCIA 161, FUENTE NACIÓN, RECURSO 10

CDP 55525

PÚBLICA

CLÁUSULA SEGUNDA – MODIFICAR PARCIALMENTE LA CLAUSULA 6: VALOR DEL CONTRATO
MODIFICAR PARCIALMENTE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE APORTE, con el fin de ajustar el valor de contrato, el cual quedará de la siguiente manera: **CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.773.314.848**), incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.
CLÁUSULA TERCERA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA
EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los documentos del proceso de Modificación Contractual, los cuales hacen parte integral del contrato que se aprueba a través de SECOP II. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del ICBF respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para aceptar la presente Modificación del Contrato. 4. Que al momento de la celebración de la presente modificación no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar la misma. 5. Está a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado u omitido al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información errónea o falsa.
CLÁUSULA CUARTA- PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES
Los demás términos y condiciones pactados en el contrato inicial, así como sus adicciones, modificaciones, aclaraciones y prorrogas que no hayan sido modificadas ni contrarias al presente documento, y a lo solicitado por el supervisor continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.
CLÁUSULA QUINTA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO
La presente modificación requiere para su perfeccionamiento de la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.
CLÁUSULA SEXTA– DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA MODIFICACIÓN:
Hacen parte de la modificación: Memorando solicitud de tramite contractual, Certificado de personería jurídica, expedida por el ICBF, Certificado de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, Acta de Comité Técnico operativo No.07 de fecha 20/11/2025, entre otros documentos que deben ser cargados en la plataforma SECOP II.

NOTA: LOS LINEAMIENTOS ESPECIALES DE CADA CONTRATO, TALES COMO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO SE ENCUENTRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE APORTE QUE SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

Revisó: Ingrid Villamil / Coordinadora Grupo Jurídico
Proyectó: Sandra Liliana Bohojorge / Abogada Grupo Jurídico